



Resolución Directoral

N° 44 -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 29 ABR. 2019

VISTO:

El Memorandum N° 152-2019-MIDIS/PNPAIS-UTI, y el Informe Legal N° 141 -2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social" – PAIS"; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, a través de la primera disposición complementaria final del referido Decreto Supremo se establece que el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 – Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, además de disponer la creación de un Comité de Gestión de Seguridad de la Información en cada entidad;



Que, el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, dispone que el titular de la entidad debe designar al Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la información de la entidad, debiendo poner en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, en ese contexto, se emitió la Resolución Directoral N° 53-2018-MIDIS/PNPAIS, de fecha 19 de junio de 2018, que conformó el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Programa Nacional PAIS, y se designó al señor Jean Pierre Toma Soria como Oficial de Seguridad de la Información;

Que, por otro lado, a través del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, establece que cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, en el sentido de incorporar las funciones vinculadas a la gestión documental, interoperabilidad, gobernanza de datos, identidad digital y seguridad de la información al Comité de Gobierno Digital; y, además dispone dejar sin efecto los artículos 2,5 y 5-A de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, es decir la conformación y funciones del Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, a través del Memorándum N° 139-2019-MIDIS/PNPAIS-UTI y Memorándum N° 152-2019-MIDIS/PNPAIS-UTI, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, comunica que el señor Jean Pierre Toma Soria, designado como Oficial de Seguridad de la Información, mantuvo vínculo laboral solo hasta el 31 de diciembre de 2018, y que actualmente ya no labora en el programa, por lo que propone designar al Oficial de Seguridad de la Información del Programa Nacional PAIS;

Que, a través del Informe Legal N° 141-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 16 de abril de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala respecto a la solicitud de la Unidad de Tecnologías de la Información que es viable la designación del servidor Francisco Enrique Lavado Villanueva, como Oficial de Seguridad de la Información dentro del Programa Nacional PAIS, por lo tanto, para tal fin corresponde dejar sin efecto con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2019, la designación realizada al señor Jean Pierre Toma Soria, efectuada a través de la Resolución Directoral N° 53-2018-MIDIS/PNPAIS.

Asimismo, esta unidad advierte que el Programa Nacional PAIS con Resolución Administrativa N° 53-2018-MIDIS/PNPAIS, conforma el Comité de Seguridad de la Información, y a su vez por Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, estableciendo sus funciones; posteriormente, se emite la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que establece dejar sin efecto la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información y modifica la conformación del Comité de Gobierno Digital así como sus funciones; por lo tanto, corresponde que el Programa deje sin efecto la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información y constituya el Comité de Gobierno Digital del Programa.

Adicionalmente, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, corresponde que el Programa designe al Líder de Gobierno Digital, que a su vez es miembro integrante del Comité de Gobierno Digital;



Que, en el marco normativo antes señalado y estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM que dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA modificado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Con el visto de la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Dejar sin efecto con eficacia anticipada al 02 de enero del 2019, la designación del señor **JEAN PIERRE TOMA SORIA** como Oficial de Seguridad de la Información del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", dispuesto en la Resolución Directoral N° 53-2018-MIDIS/PNPAIS, y designar al servidor **FRANCISCO ENRIQUE LAVADO VILLANUEVA**, como Oficial de Seguridad de la Información del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS".

Artículo 2°. - Dejar sin efecto la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, dispuesto en la Resolución Directoral N° 53-2018-MIDIS/PNPAIS.

Artículo 3°. - Conformar el Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", el cual está integrado por:

- El/la Director/a Ejecutivo/a o su representante.
- El/la Líder de Gobierno Digital del Programa Nacional PAIS.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información o su alterno/a
- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos o su alterno/a;
- El/la Coordinador de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano o su alterno/a;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica o su alterno; y,
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto o su alterno.

El/La representante de el/la Director/a Ejecutivo/a, es designado mediante comunicación escrita.

El Comité de Gobierno Digital, debe cumplir como mínimo con las funciones establecidas en los literales b) al k) del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM.

Artículo 4°. - Designar al Coordinador Técnico como Líder de Gobierno Digital del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS".

Artículo 5°. - Poner en conocimiento de la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros la presente Resolución Directoral.



Artículo 6°. - Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité de Gobierno Digital y al personal designado en la presente resolución, además de disponer la publicación en el portal web del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y Comuníquese.



Jorge Ricardo Moscoso Flores
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

